



# Boletín Informativo #074

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

## RESOLUCIÓN N°: 0096/2012

BUENOS AIRES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/684/11 y la Resolución SPU N° 1615/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y,

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se han asignado a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$11.992.-) en concepto de segunda etapa del Proyecto "Artistas 21. Promoción e incentivo de las artes visuales en Luján y alrededores", cuyo responsable es la Prof. Mariana PAREDES, titular del DNI 22.748.573, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Visuales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Artistas 21. Promoción e incentivo de las artes visuales en Luján y alrededores", cuyo responsable es la Prof. Mariana Paredes, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

### LA Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$11.992.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto "Artistas 21. Promoción e incentivo de las artes visuales en Luján y

alrededores" cuyo responsable es la Prof. Mariana PAREDES, titular del DNI 22.748.573, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU N° 1615/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0097/2012

BUENOS AIRES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/683/11 y la Resolución SPU N° 1615/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y,

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se han asignado a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de \$11.887 (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE) en concepto de la segunda etapa del Proyecto "Rompiendo el monopolio de la palabra", cuyo responsable es la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, DNI 5.952.643 y el cual está radicado en el Departamento de Artes del Movimiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Que este importe ha sido transferido a este IUNA en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Rompiendo el monopolio de la palabra", cuyo responsable es la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$11.887.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Rompiendo el monopolio de la palabra”, cuyo responsable es la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, DNI 5.952.643, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU N° 1615/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0098/2012**

*BUENOS AIRES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/688/11 y la Resolución SPU N° 1615/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asigna a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de la segunda etapa del Proyecto “La cerámica como conmemoración de un oficio nacional” cuyo responsable es la Prof. Marcela Adriana Ventura, DNI 23.442.357, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Visuales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “La cerámica como conmemoración de un oficio nacional” cuyo responsable es la Prof. Marcela Adriana VENTURA, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “La cerámica como conmemoración de un oficio nacional” cuyo responsable es la Prof. Marcela Adriana VENTURA, titular DNI 23.442.357, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU N° 1615/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0099/2012**

*BUENOS AIRES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/680/11 y la Resolución SPU N° 1615/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

que mediante la Resolución mencionada en el Visto se han asignado a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$10.135.-) en concepto de segunda etapa del Proyecto “Arte para todos. Intervenciones urbanas comunitarias”, cuyo responsable es la Prof. Cristina VÁZQUEZ, titular del DNI 31.768.314, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte para todos. Intervenciones urbanas comunitarias, cuyo responsable es la Prof. Cristina VÁZQUEZ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$10.135.-) otorgados

por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “Arte para todos. Intervenciones urbanas comunitarias cuyo responsable es la Prof. Cristina VÁZQUEZ, titular del DNI 31.768.314, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU N° 1615/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma. ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0100/2012**

*BUENOS AIRES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/687/11 y la Resolución SPU N° 1615/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente IUNA N° 1/687/11; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se han asignado a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de segunda etapa del Proyecto “La xilografía como forma de expresión social”, el cual está radicado en el Departamento de Artes Visuales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que mediante nota de la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado de fecha 12 de marzo de 2012 que obra a fs. 17 del Expediente mencionado en el Visto, se ha dado curso favorable al pedido de cambio de titularidad del Proyecto.

Que a resultas de la mencionada nota, el nuevo responsable del Proyecto “La xilografía como forma de expresión social” ha pasado a ser el Prof. Carlos Albino MOLINA, titular del DNI 13.652.892.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “La xilografía como forma de expresión social”, cuyo nuevo responsable es el Prof. Carlos Albino MOLINA, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “La xilografía como forma de expresión social”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del Proyecto mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución al Prof. Carlos Albino MOLINA, titular del DNI 13.652.892, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU N° 1615/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Daniel Wolkowicz - Sec. de Desarrollo y Vinculación / Prof. Liliana Demaio – Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0101/2012**

*BUENOS AIRES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/095/12 Ref.: “s/ Nota N° 052/11- SAEF s/Solic. adquisición anual de toners y cartuchos p/ impresoras de Rectorado - Contratación Directa N° 03/12”; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que surge del Expediente mencionado en el Visto la necesidad de proceder a la compra de toners y cartuchos de impresoras para la sede del Rectorado de esta Universidad.

Que se ha expedido el área competente a fin de informar la necesidad de la citada contratación, conforme especificaciones obrantes a fs. 4/6 y las modificaciones obrantes a fs. 26.

Que es aplicación a la presente contratación el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” (RCAN), aprobado por el Decreto N° 1023/01, y el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00 (Reglamento).

Que a fs. 12/13 se ha realizado la imputación preventiva por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 61.815.-).

Que a fs. 15/19 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, siendo de aplicación para las Cláusulas Generales el aprobado por Resolución ME N° 834/00.

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00, corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente. Que ha intervenido el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente emitiendo el Dictamen SAJL N° 0029/12.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y conforme las atribuciones establecidas en el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Contratación Directa N° 03/12 para la adquisición anual de toners y cartuchos para la Sede del Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y OCHO (\$ 28.038.-)

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones Particu-

lares y Especificaciones Técnicas que obra a fs. 15/19 del Expediente IUNA N° 1/095/12 y aplicar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 834/00 del MINISTERIO DE ECONOMÍA y con las modificaciones obrantes a fs. 26 de los actuados mencionados.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma a la Sra. Nancy DIEZ, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Emilio BRUSA.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros -Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0102/2012

*BUENOS AIRES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/231/12, por el cual se tramita la provisión de accesorios de aperturas para la sede Bolívar mediante Contratación Directa N° 10/12; y, **CONSIDERANDO**

Que el Sr. Director de Mantenimiento y Servicios Generales del IUNA ha solicitado la adquisición de accesorios de aperturas para la sede Bolívar de esta Universidad.

Que es aplicación a la presente contratación el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” (RCAN), aprobado por el Decreto N° 1023/01, y el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional aprobado por el Decreto N° 436/00 (Reglamento).

Que a fs. 5 del Expediente mencionado en el Visto se ha realizado la imputación preventiva por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTE. (\$13.120.-)

Que a fs. 8/12 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, siendo de aplicación para las Clausuras Generales el probado por Resolución ME N° 834/00.

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00, corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente. Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 39, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 39, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Contratación Directa N° 10/12 en los términos establecidos en el Artículo 22, inciso a) del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00, para la adquisición de accesorios de aperturas para la sede Bolívar, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que obra a fs. 8/12 del Expediente IUNA N° 1/231/12 y aplicar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 834/00 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Emilio BRUSA, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Omar MAGGIO.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros – Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0103/2012

*BUENOS AIRES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012*

**VISTO** la Nota N° 18/12-CD del Área de Concursos Docentes dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y el Dictamen N° 0079/12 de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y, **CONSIDERANDO**

Que en los actuados mencionados en el Visto se hace referencia al extravío del Expediente IUNA N° 1/022/10, por el cual se encontraba sustanciando el llamado a concurso docente de la asignatura “Técnica Instrumental y Repertorio I a IV (Arpa)”, del Departamento de Artes Musicales y Sonoras del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que luego de una exhaustiva búsqueda realizada en el ámbito del Rectorado y de la aludida Unidad Académica, no se pudo localizar el expediente extraviado.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente se expidió mediante el Dictamen N° 0079/12, que esta autoridad comparte.

Que en consecuencia, procede declarar el extravío del Expediente IUNA N° 1/022/10, y ordenar la reconstrucción del mismo, siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 34 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Anexo III de la Resolución IUNA N° 530/00).

Que asimismo, corresponde disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso.

Por ello, y en base a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Procedimientos Administrativos y los Artículos 4º y 6º el Reglamento de Procedimientos Sumariales, ambos aprobados mediante la Resolución IUNA N° 530/00, y del Artículo 32, incisos a) y d) del Estatuto Provisorio del IUNA

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Dar por extraviado el Expediente IUNA N° 1/022/10. ARTÍCULO 2º.- Reconstruir el Expediente mencionado en el Artículo 1º precedente, y designar a cargo de la reconstrucción al Sr. Secretario de Asuntos Académicos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NA-

CIONAL DEL ARTE, a cuyo efecto solicitará a todas las áreas que hubieren tenido intervención en la tramitación de los obrados respecto de los cuales se ordena la reconstrucción, la incorporación de copias de los escritos, informes, providencias y dictámenes que tuvieren en su poder, como también otros antecedentes sobre el particular; en virtud del Artículo 34 del Reglamento de Procedimientos Administrativos – Anexo III de la Resolución IUNA N° 530/00.

ARTÍCULO 3º.- Instruir sumario administrativo para investigar el extravío del Expediente IUNA N° 1/022/10 y determinar la existencia de responsables, realizando el consecuente deslinde de responsabilidades. ARTÍCULO 4º.- Designar instructora del sumario dispuesto en el Artículo anterior a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN, responsable a cargo del Área de Sumarios.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, comuníquese al Consejo Superior, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna, mediante copia del presente acto administrativo. Notifíquese a la Instructora Sumariante. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0104/2012

*BUENOS AIRES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012*

**VISTO** la nota presentada por el señor Secretario de Asuntos Administrativos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE de fecha 6 de septiembre de 2012; y,

**CONSIDERANDO**

Que surge de la nota mencionada en el Visto y de los informes acompañados a la misma que se han descontado rubros en las liquidaciones de haberes docentes que no correspondían.

Que dichos hechos ameritan una investigación.

Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer que se realice una investigación sumaria a fin de deslindar responsabilidades. Que, a tales fines se hace necesario el dictado de un acto administrativo. Que resultan de aplicación el Decreto N° 467/99 (Reglamento de Investigaciones Administrativas) y la Resolución IUNA N° 530/00, los que obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que se ha dado la debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-; el artículo 44 del Decreto 467/99; el artículo 32, inc. a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00, Anexo I;

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Instruir una investigación sumaria a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades del caso. ARTÍCULO 2º.- Designar instructora sumariante a la abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Jurídico-Legales; de Asuntos Administrativos; de Asuntos Económico-Financieros del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del

presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0105/2012

*BUENOS AIRES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012*

**VISTO** que el 21 de septiembre se conmemora el Día Mundial de las Artes; y, **CONSIDERANDO**

Que esta Universidad es una institución dedicada exclusivamente a las Artes en todas sus modalidades.

Que asimismo es tradición de los estudiantes del nivel superior festejar aquel que consideran su día.

Que los festejos de referencia se concretan de acuerdo a los intereses y preferencias de los diversos grupos de estudiantes involucrados.

Que por lo antes dicho es habitual que se exima a los estudiantes del cumplimiento de las actividades académicas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inc. a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar asueto académico y administrativo para el viernes 21 de septiembre de 2012 en el ámbito del Rectorado y del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. ARTÍCULO 2º.- Facultar a los Señores/as Decanos/as Directores/as de los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, que en el marco de lo resuelto en el Artículo 1º de la presente y sin perjuicio de lo allí establecido, adopten las medidas que consideren adecuadas en el ámbito de las respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias del Rectorado, a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Daniel Wolkowicz - Sec. de Desarrollo y Vinculación / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0108/2012

*BUENOS AIRES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/673/11 y el Acta N° 03/12 de fecha 6 de julio de 2012 de la Comisión Ad Hoc del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente del VISTO tramita el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2012, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios. Que el artículo 27º del Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

establece que los beneficiarios del Programa deberán mantener su condición de estudiantes regulares y aprobar la cursada de CUATRO (4) materias cuatrimestrales por año o su equivalente si fueran asignaturas anuales, debiendo cursar el menos UNA (1) materia por cuatrimestre. Que mediante Resolución IUNA N° 0072/12 se aprobó la lista de estudiantes beneficiarios de la Beca del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su categoría Ingresantes. Que posteriormente, algunos beneficiarios de la Beca de Ingresantes dejaron de cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 27° del Reglamento del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO.

Que por lo expuesto, corresponde suspender el beneficio de la Beca de Ingresantes a los alumnos RUDERMAN, Lucía; LUNA ROMAY, Matías y PAEZ, Camila Lucía, conforme surge de fojas N° 171, 172, 188, 189 y 191 del Expediente citado en el Visto.

Que por lo expuesto ut-supra, corresponde que perciban el beneficio de la Beca del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su categoría Ingresantes, los estudiantes que prosiguen en el orden de mérito, de conformidad con lo aprobado en la Comisión de Adjudicación y Evaluación en el Acta N° 03/12 mencionada en el Visto.

Que BENITEZ SCHAEFER, Marina; CENTOZ, Verónica; PAISANI CAPPELLANO, Fabiana Paola; DIAZ TAURO, Gala Fiorella y SANTOLÍQUIDO Agostina tienen el mismo puntaje en dicho orden de mérito.

Que es indispensable proceder al pago de los beneficios contemplados en el Reglamento del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Quitar del orden de mérito a los alumnos mencionados a continuación, según consta en el Acta N° 03/12 de fecha 6 de julio de 2012.

Nombre y Apellido	DNI	UAAA	Tipo
RUDERMAN, Lucía	32.852.581	Artes Dramáticas	<b>ING</b>
LUNA ROMAY, Matías	34.253.110	Artes Dramáticas	<b>ING</b>
PAEZ, Camila Lucía	36.684.925	Formación Docente	<b>ING</b>

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la adjudicación del beneficio de beca en la categoría BECA DE INGRESANTE dentro del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO para los estudiantes mencionados a continuación, según lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa.

Nombre y Apellido	DNI	UAAA	Tipo
BENITEZ SCHAEFER, Marina	33.658.394	Artes Visuales	<b>ING</b>
CENTOZ, Verónica	37.812.622	Artes Visuales	<b>ING</b>
PAISANI CAPPELLANO, Fabiana Paola	31.902.592	A. del Movimiento	<b>ING</b>
DIAZ TAURO, Gala Fiorella	36.396.794	A. del Movimiento	<b>ING</b>
SANTOLÍQUIDO, Agostina	37.432.702	F. Docente	<b>ING</b>

ARTÍCULO 3º.- Abonar el pago de las cuotas 6 a 10, de conformidad con el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, a los beneficiarios mencionados en el Artículo 2º de la presente Resolución. ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a las Fuentes 11 y 16, Programa 12, Inciso 5 del Ejercicio 2012. ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, quienes deberán notificar de la presente a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Dtor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0109/2012

*BUENOS AIRES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/628/11; y, **CONSIDERANDO** Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, el Profesor Carmelo SAITTA, titular DNI N° 18.890.621, tramitara su renuncia a las tareas docentes desempeñadas en el Área Transdepartamental de Artes Multimediales para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria al amparo de la Ley 26.508.

Que, de acuerdo a los registros obrantes en el sistema SIU PAMPA de Gestión Personal, el Profesor Carmelo SAITTA ha de reunir los requisitos establecidos en el Artículo 1º, inciso a), puntos 1; 2 y 3 de la mencionada Ley 26.508.

Que el Profesor SAITTA ha sido oportunamente designado mediante Resolución IUNA N° 0215/03 de fecha 16 de mayo de 2003.

Que ha tomado la intervención correspondiente el Servicio de Aseoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 1º de julio de 2012 la renuncia presentada por el Prof. Carmelo SAITTA, titular del DNI N° 18.890.621, al cargo de Profesor Titular Ordinario con Dedicación Simple, de la Cátedra Lenguaje Audiovisual I y II, del Área Transdepartamental de Artes Multimediales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por el Prof. Carmelo SAITTA durante su destacado desempeño en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese al Área Transdepartamental de Artes Multimediales, a la Secretaría Administrativa y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Daniel Wolkowicz - Sec. de Desarrollo y Vinculación / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0110/2012

*BUENOS AIRES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 4/346/12; y, **CONSIDERANDO** Que han sido denunciados hechos que ameritan una investigación. Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que, tal como lo indica el Artículo 3º -Título I- del Decreto 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio de la correspondiente información sumaria.

Que el Decreto N° 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas- y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Aseoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior -, el artículo 44 del Decreto 467/99, el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA N° 530/00,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por el Prof. Julio FLORES.

ARTÍCULO 2º.- Designar Instructora Sumariante a la Dra. Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Daniel Wolkowicz - Sec. de Desarrollo y Vinculación / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0112/2012

*BUENOS AIRES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/222/11, el Convenio entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN a través de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS para el Programa de Formación de Promotores y Dinamizadores Tecnológicos; y la Resolución SPU N° 723/11; y, **CONSIDERANDO**

Que surge del Expediente mencionado en el Visto, que mediante Resolución SPU N° 723/11 se aprobara el Proyecto “Los recursos multimedia en el aula (plástica y música). Capacitación de dinamizadores tecnológicos en los ámbitos educativos formales y no formales y producción de material multimedial generado en los distintos departamentos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE”, en el marco del PPUA en su Convocatoria de Proyectos del PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROMOTORES Y DINAMIZADORES TECNOLÓGICOS.

Que el objetivo central del Proyecto mencionado ha de ser el desarrollo de la función de vinculación tecnológica dentro de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, con el fin de

crear dentro de la Universidad el Área de Vinculación Tecnológica y Transferencia en el marco de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que asimismo, mediante la Resolución mencionada en el Visto, se asignaran a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con el objeto de atender los gastos que demande la puesta en marcha del Proyecto seleccionado.

Que dicho Proyecto fuera presentado por la Secretaría de Desarrollo y Vinculación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para su aprobación, asignando la tarea correspondiente al Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

Que por lo tanto, corresponde autorizar la transferencia de los importes percibidos al Área Transdepartamental de Artes Multimediales, dictando el acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con el objeto de atender los gastos que demande la puesta en marcha del Proyecto “Los recursos multimedia en el aula (plástica y música). Capacitación de dinamizadores tecnológicos en los ámbitos educativos formales y no formales y producción de material multimedial generado en los distintos departamentos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE”. ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Área Transdepartamental de Artes Multimediales la designación de un responsable de proyecto que tendrá a su cargo la coordinación para la ejecución del mismo y la rendición en tiempo y forma a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de los montos otorgados, siendo esta última la encargada de girar los mismos al MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- El Área Transdepartamental de Artes Multimediales deberá remitir a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE un informe de las actuaciones vinculadas al desarrollo e implementación del proyecto mencionado y el material producido que surja del mismo, dejando constancia de los objetivos cumplidos y una evaluación de las metas alcanzadas. Todo ello a fin de dar cumplimiento con la CLÁUSULA QUINTA del Convenio mencionado en el Visto. ARTÍCULO 4º.- La rendición de cuenta documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos deberá hacerse en el marco de las normativas dispuestas por la CLÁUSULA SEXTA del Convenio mencionado en el Visto, y por el Artículo 3º de la Resolución SPU N° 723/11 y con una presentación que no exceda los TREINTA (30) días de cumplimentado el proyecto de referencia.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Económico – Financieros; de Desarrollo y Vinculación Institucional; al Área de Artes Multimediales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0113/2012

*BUENOS AIRES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012*

**VISTO** la Resolución N° 05/04 del Consejo Superior de fecha 5 de julio de 2004 que aprueba el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; y la Resolución N° 430/08 del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE de fecha 9 de octubre de 2008; y **CONSIDERANDO** Que el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO tiende a mejorar las condiciones de justicia social y equidad educativa atendiendo a diversas situaciones y problemáticas de los estudiantes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que este Programa tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursan carreras en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y compromiso en su formación.

Que es necesario llevar adelante el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO con un cronograma de actividades acorde con el año lectivo y que permita el buen funcionamiento del mismo.

Que en el presente ciclo lectivo se realizará la Convocatoria al PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO 2013, en las categorías BECA DE AYUDA ECONÓMICA y BECA DE ESTÍMULO ACADÉMICO.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32º, incisos a) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Dividir la Convocatoria 2013 para el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en dos etapas, considerando para la primera el llamado a presentación de solicitudes a aspirantes a los beneficios de las categorías BECA DE AYUDA ECONÓMICA y BECA DE ESTÍMULO ACADÉMICO; y para la segunda, la presentación correspondiente de las solicitudes de BECAS PARA INGRESANTES.

ARTÍCULO 2º.- Realizar la Convocatoria al PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO 2013 en las categorías BECA DE AYUDA ECONÓMICA y BECA DE ESTÍMULO ACADÉMICO, cuya pre-inscripción electrónica se llevará a cabo entre los días 8 y 26 de octubre de 2012 a través del sitio de internet del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3º.- Disponer para la Convocatoria señalada en el Artículo precedente un monto mínimo equivalente al del ejercicio 2012, cuya resultante final estará sujeta a la demanda que tenga la Convocatoria y a la disponibilidad financiera determinada por el Honorable Consejo Superior del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11, Programa 35, Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, inciso 5, ad referendum de la aprobación del Presupuesto 2013 por parte del Honorable Consejo Superior del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Aca-

démicas, a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

**RESOLUCIÓN N°: 0114/2012**

*BUENOS AIRES, 5 DE OCTUBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/678/11 y la Resolución SPU N° 1615/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se han asignado a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de segunda etapa del Proyecto “El maquillaje artístico y la caracterización como herramienta para la inclusión social y cultural”, cuyo responsable es la Prof. Fabiana ROSSETTI, titular del DNI 14.988.314, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Visuales del IUNA.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “El maquillaje artístico y la caracterización como herramienta para la inclusión social y cultural”, cuyo responsable es la Prof. Fabiana ROSSETTI, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU N° 2260/10. Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “El maquillaje artístico y la caracterización como herramienta para la inclusión social y cultural” cuyo responsable es la Prof. Fabiana ROSSETTI, titular del DNI 14.988.314, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU N° 1615/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

**RESOLUCIÓN N°: 0115/2012**

*BUENOS AIRES, 5 DE OCTUBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/685/11 y la Resolución SPU N° 1615/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se han asignado a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$11.760.-) en concepto de segunda etapa del Proyecto “Arte en juego”, cuyo responsable es la Prof. Marina Cecilia BURRÉ, DNI 16.462.361 y el cual está radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte en juego”, cuyo responsable es la Prof. Marina Cecilia BURRÉ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$11.760.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Arte en juego” cuyo responsable es la Prof. Marina Cecilia Burré, DNI 16.462.361 en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU N° 1615/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

**RESOLUCIÓN N°: 0116/2012**

*BUENOS AIRES, 5 DE OCTUBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/679/11 y la Resolución SPU N° 1615/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se han asignado a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de la segunda etapa del Proyecto “Recuperando un oficio: Esmalte sobre metal” cuyo responsable es la Prof. Marcela Adriana VENTURA, DNI 23.442.357, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Visuales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que este importe ha sido transferido a este IUNA en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Recuperando un oficio: Esmalte sobre metal”, cuyo responsable es la Prof. Marcela Adriana VENTURA, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “Recuperando un oficio: Esmalte sobre metal” cuyo responsable es la Prof. Marcela Adriana VENTURA, titular del DNI 23.442.357, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU N° 1615/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

**RESOLUCIÓN N°: 0117/2012**

*BUENOS AIRES, 5 DE OCTUBRE DE 2012*

**VISTO** la Resolución IUNA N° 0097/09 y el artículo 32, inciso f) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se designara a la Lic. María Martha GIGENA, titular del DNI N° 22.656.135, en el cargo de Secretaria General del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la Lic. María Martha GIGENA ha manifestado su renuncia a partir del 25 de septiembre de 2012.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que mediante el artículo mencionado en el Visto, la Rectora de esta Institución posee la facultad de organizar las Secretarías del Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y designar a sus titulares.

Que la presente norma asimismo se dicta de acuerdo a los términos del artículo 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se han expedido la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales y el Sector de Liquidación de Haberes, no registrando la suscripta sumario ni embargo alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior-; y en función de las atribuciones conferidas por los artículos 32, incisos a) y f); 53 y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 25 de septiembre de 2012 la renuncia presentada por la Lic. María Martha GIGENA, titular del DNI N° 22.656.135, en el cargo de Secretaria General del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para la que fuera oportunamente designada mediante Resolución IUNA N° 0097/09 de fecha 2 de julio de 2009.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por la Lic. María Martha GIGENA durante su destacada gestión como Secretaria General del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado; a las Unidades Académicas componentes de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0118/2012

*BUENOS AIRES, 5 DE OCTUBRE DE 2012*

**VISTO** la Resolución N° 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y, **CONSIDERANDO**

Que el IUNA elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, corresponde efectuar la transferencia de la 8º cuota para financiar los gastos en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas.

Que estos fondos serán asignados a cuenta de lo que oportunamente se apruebe en el presupuesto anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2012.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso c) y 59, inciso d) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Transferir la 8º Cuota destinada a gastos de funcionamiento para los incisos 2, 3 y 4 a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en carácter de anticipo correspondiente al ejercicio 2012, por un monto total de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 105.600-), de acuerdo a los importes que se consignan en la planilla anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y todo cumplido, Archívese.

UNIDAD ACADÉMICA	IMPORTE A TRANSFERIR
Departamento de Artes Visuales	25.000.-
Departamento de Artes Dramáticas	12.500.-
Departamento de Artes del Movimiento	12.500.-
Departamento de Artes Musicales y Sonoras	12.500.-
Departamento de Artes Audiovisuales	8.000.-
Área Transdepartamental de Folklore	12.500.-
Área Transdepartamental de Formación Docente	8.000.-
Área Transdepartamental de Crítica de Artes	7.300.-
Área Transdepartamental de Artes Multimediales	7.300.-
TOTAL	105.600.-

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0119/2012

*BUENOS AIRES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/682/11 y la Resolución SPU N° 1615/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se han asignado a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL DIEZ (\$11.010.-) correspondientes a la segunda etapa del Proyecto “Obra de teatro itinerante”, cuyo responsable es el Prof. Pablo Marcelo

LIMARZI, titular del DNI 20.627.721, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Dramáticas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que dicho importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Obra de teatro itinerante”, cuyo responsable es el Prof. Pablo Marcelo LIMARZI, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU N° 2260/10. Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE;

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE MIL DIEZ (\$11.010.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Obra de teatro itinerante”, en concepto de segunda etapa, y cuyo responsable es el Prof. Pablo Marcelo LIMARZI, titular del DNI 20.627.721, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU N° 1615/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio –

## RESOLUCIÓN N°: 0120/2012

*BUENOS AIRES, 18 DE OCTUBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 01/269/12, por el cual tramita el llamado a Licitación Pública Nacional para la Obra denominada “Ampliación Sede French Departamento de Artes Dramáticas”; y, **CONSIDERANDO**

Que el IUNA suscribió el Convenio de Adhesión con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN, donde la mencionada cartera ministerial se compromete a prestar la asistencia financiera necesaria para la realización de la obra mencionada en el Visto.

Que se llevó a cabo proceso de Licitación Pública iniciado mediante Resolución IUNA N° 090/12.

Que por el Artículo 4º de la Resolución mencionada ut-supra se delegó en el señor Secretario de Asuntos E.-Financieros su tramitación. Que mediante Disposición SAEF N° 144/12 se estableció el plazo para la consulta, retiro y venta de pliegos para los interesados a cotizar que será desde el 28 de agosto hasta el 19 de octubre de 2012 inclusive y la fecha de apertura de las ofertas para el día 22 de octubre de 2012, a las DOCE (12) horas.

Que en el marco de lo expuesto, el señor Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio presentó una nota informando que en virtud de los plazos y la fecha de la venta de los pliegos, las consultas circuladas y la necesidad de realizar nuevas visitas de obra a fin de garantizar el éxito de la licitación, consideraba necesario la ampliación de los plazos de presentación y apertura de ofertas.

Que resulta necesario que los potenciales licitantes cuenten con el tiempo suficiente para cumplir con las exigencias previstas en el pliego licitatorio. Que también se debe garantizar la transparencia del procedimiento licitatorio, fijando condiciones similares para todos los potenciales licitantes, dándolas a publicidad.

Que se dio la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente. Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la presentación y el acto de apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 06/12, la que quedará fijada para el día 1º de noviembre de 2012 a las DOCE (12) horas, la presentación de las ofertas y el acto de apertura de ofertas se realizarán en el mismo lugar fijado en el Pliego Licitatorio, en el Área de Compras y Contrataciones, Rectorado INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, sita en la calle Azcuénaga 1169, Planta baja “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ARTÍCULO 2º.- Disponer que la venta de los pliegos quede abierta hasta el 26 de octubre de 2012; comunicando que los pedidos de aclaratorias deberán cursarse hasta CINCO (5) días hábiles de la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese a todos los compradores de los pliegos y a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) del MIN. DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0121/2012

*BUENOS AIRES, 18 DE OCTUBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/673/11 y el Acta N° 03/12 de fecha 6 de julio de 2012 de la Comisión Ad Hoc del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente del VISTO tramita el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2012, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecu-

ción de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios. Que el artículo 27º del Reglamento General del PAEDE establece que los beneficiarios del Programa deberán mantener su condición de estudiantes regulares y aprobar la cursada de CUATRO (4) materias cuatrimestrales por año o su equivalente si fueran asignaturas anuales, debiendo cursar el menos UNA (1) materia por cuatrimestre. Que mediante Resolución IUNA N° 0040/12 se aprobó la lista de estudiantes beneficiarios de la Beca correspondiente al PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su categoría Estímulo Académico.

Que posteriormente la Srta. estudiante FIGUERAS, Gabriela Vanesa, quien gozaba dicho beneficio, dejó de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 27º del Reglamento del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO.

Que por lo expuesto, corresponde suspender el beneficio de la beca de Estímulo Académico a la alumna FIGUERAS, Gabriela Vanesa, conforme surge a fojas 213; 214; 215; 216 y 217 del Expediente citado en el Visto. Que corresponde asignar el beneficio de la beca del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su categoría Estímulo Académico al estudiante que prosiga en el orden de mérito, de conformidad con lo aprobado en la Comisión de Adjudicación y Evaluación en el Acta N° 03/12 mencionada en el Visto. Que asimismo, es indispensable proceder al pago de los beneficios contemplados en el Reglamento del PAEDE.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Quitar del orden de mérito a la alumna mencionada a continuación, según consta en el Acta N° 03/12 de fecha 6 de julio de 2012.

Nombre y Apellido	DNI	UUAA	T.B.
FIGUERAS, Gabriela Vanesa	29.365.288	Artes Visuales	Estímulo Académico

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la adjudicación del beneficio de beca en la categoría BECA DE ESTÍMULO ACADÉMICO dentro del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO para la estudiante mencionada a continuación, según lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa.

Nombre y Apellido	DNI	UUAA	T.B.
ÁLVAREZ BAVA, Geraldine	28.505.195	Formación Docente	Estímulo Académico

ARTÍCULO 3º.- Abonar el pago de las cuotas 6 a la 10 conforme con el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO de este IUNA a la beneficiaria mencionados en el Art. 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución

a las Fuentes 11 y 16, Programa 12, Inciso 5 del Ejercicio 2012.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, quienes deberán notificar de la presente a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna de este IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0122/2012

*BUENOS AIRES, 26 DE OCTUBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 3/367/08; y, **CONSIDERANDO**

Que se ha dado inicio al presente sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados respecto de posibles faltas de conducta del agente Daniel POMBA, titular del DNI 22.762.732.

Que a los efectos de arribar a la verdad objetiva se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades del caso. Que habiéndose sustanciado la etapa investigativa el agente Daniel POMBA presentó su renuncia al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE con fecha el 5 de febrero de 2011, quedando desvinculado de la Institución.

Que se elevó a Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto por el sumariado a fs. 142.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento hizo devolución del expediente recomendando su archivo en virtud de que el agente POMBA renunció a su cargo en esta Universidad y en atención a que el Consejo Superior había resuelto ya un planteo similar desestimándolo. Que en razón de ello la instrucción sugirió el cierre de las actuaciones y su posterior archivo.

Que se ha dado la debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 24.521 y en uso de las facultades legales previstas por el Decreto 467/99; por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00;

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Disponer el cierre del presente sumario administrativo atento que el sumariado Daniel POMBA, titular del DNI 22.762.732, ha sido dado de baja en esta Universidad por renuncia, conjuntamente con su archivo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y al Departamento de Artes Musicales y Sonoras, mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Abogada Clara Picasso - Sec. A. J-Legales / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0123/2012

*BUENOS AIRES, 26 DE OCTUBRE DE 2012*

**VISTO** el Acta Notarial N° 015620923, la Nota “R” N° 87/12; el video correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Superior de fecha 25 octubre de 2012 y la comunicación institucional emitida por esta Rectora con fecha 29 de octubre de 2012; y,

**CONSIDERANDO**

Que el pasado jueves 25 de octubre de 2012 en la reunión extraordinaria del Honorable Consejo Superior desarrollada en la sede del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE sita en Bartolomé Mitre 1869 de esta Ciudad, ocurrieran hechos de inusitada violencia.

Que dicha sesión fue abruptamente interrumpida por personal en su mayor parte miembro de esta Universidad, muchos de los cuales utilizaban pecheras identificatorias de la CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS (CTA) y de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE).

Que dicha interrupción se produjo con gritos y bombos, procediendo luego a la descarga de matafuegos sobre los asistentes a la Sesión, provocando un ámbito de caos, confusión y miedo en el público presente.

Que además sucedieron actos de violencia sobre diferentes personas a las cuales se les habrían dado golpes de puños generándoles lesiones, como asimismo robos y hurtos sobre diferentes elementos personales.

Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer que se realice una investigación sumarial a fin de deslindar responsabilidades.

Que, a tales fines se hace necesario el dictado de un acto administrativo. Que resultan de aplicación el Decreto N° 467/99 (Reglamento de Investigaciones Administrativas) y la Resolución IUNA N° 530/00, los que obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que se ha dado la debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-; el artículo 44 del Decreto 467/99; el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del UNA; y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00, Anexo I;

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO 2º.- Designar instructora sumariante a la abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Abogada Clara Picasso - Sec. A. J-Legales / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0125/2012

*BUENOS AIRES, 29 DE OCTUBRE DE 2012*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/097/12, la Resolución del Consejo Superior N° 0044/12 y el Dictamen N° 0047/12 de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del IUNA; y, **CONSIDERANDO**

Que han sido denunciados hechos que ameritan una investigación. Que el Honorable Consejo Superior, mediante Resolución N° 0044/12, solicitó el inicio de actuaciones sumariales a fin de deslindar responsabilidades y regularizar las situaciones relativas a la designación de los

estudiantes Valeria Andrea GARIBALDI, Esteban ETCHEVERRY, Victoria ROSS y Ximena MATTO.

Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer que se realice un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que, a tales fines se hace necesario el dictado de un acto administrativo. Que resultan de aplicación el Decreto N° 467/99 (Reglamento de Investigaciones Administrativas) y la Resolución IUNA N° 530/00, los que obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que se ha dado la debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-; el artículo 44 del Decreto 467/99; el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00, Anexo I;

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Realizar un sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO 2º.- Designar instructora sumariante a la abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, a la Secretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio – Rectora

rectora

**Liliana Demaio**

vicerrectora

**Susana Pires Mateus**

secretaria general

**María Martha Gigena**

secretario de asuntos académicos

**Damián Del Valle**

secretaria de asuntos jurídico legales

**Clara Picasso Achaval**

secretaria de extensión cultural y bienestar estudiantil

**Fernando Lerman**

secretario de desarrollo y vinculación institucional

**Daniel Wolkowicz**

secretaria de investigación y posgrado

**Mónica Kirchheimer**

secretario de asuntos económico financieros

**Eduardo Jorge Auzmendi**

secretario de asuntos económico financieros

**Carlos Gonzalez**

secretario de infraestructura y planeamiento edilicio

**Nicolás Escobari**

**IUNA** Instituto Universitario Nacional del Arte

Azcuénaga 1129 | 5777.1300 | CABA | Argentina | C1115AAG

SDVI | [www.iuna.edu.ar](http://www.iuna.edu.ar)